



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Secretaría de Intendencia

Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Claudia Beatriz **BRINGAS**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 2 de mayo de 2011

DECRETO N° 2718/11
18 de abril de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1001/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 1001/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el acta acuerdo de cooperación institucional suscripta con el Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas que permitan disminuir la situación de extravío, sustracción y abandono de niños, niñas y adolescentes, la que como anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de marzo de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2719/11
18 de abril de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1013/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte

ORDENANZA: 1013/11





ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta entre el Ente Descentralizado de Control Municipal y Desarrollo del Sur Sociedad del Estado, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente; relacionada con la condonación del pago correspondiente a los servicios de equipamiento electrónico, informe estadístico, detección de infracciones de tránsito, entre otros, realizados durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2009 y Enero y Febrero de 2010, en virtud de la Resolución N° 696/08 y modificatorias, emanadas del EDECOM.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2720/11
18 de abril de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1014/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

O R D E N A N Z A: 1014/11

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación y Complementación suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto - Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte- y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba Regional 4 Sur, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente; relacionado con la concreción de acciones comunes tendientes a promover el desarrollo de la comunidad en las áreas de influencia de ambos organismos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2721/11
18 de abril de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1016/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1016/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto - Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Transporte y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba Regional 4 Sur, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente; relacionado con el concurso regional de anteproyecto general para la refuncionalización del Parque Sarmiento "Plan Director".

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados en el Programa Específico creado para tal fin en el Presupuesto de Gastos 2011.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2722/11
18 de abril de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1017/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*





ORDENANZA: 1017/11

ARTICULO 1º.- Apruébase el Protocolo de Trabajo "Adecuación de Diferentes Espacios de la ciudad" suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto -Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba - Regional 4 Sur, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente; relacionado con la ejecución de trabajos en conjunto a los fines de adecuar diferentes espacios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados en el Programa Específico creado para tal fin en el Presupuesto de Gastos 2011.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2723/11 **18 de abril de 2011**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1022/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1022/11

ARTICULO 1º.- Aféctase de la Partida 05.0503.02.05.00.00 "Fondo de Instalación de Servicios Barriales", del Presupuesto de Gastos 2011, la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-), para la ejecución de la obras de "Red de Distribución de Gas Natural" e "Instalaciones Internas Domiciliarias de Gas Natural".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 2724/11

18 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICASE el monto indicado en el artículo 1° del Decreto N° 2639/11:

Donde dice: "... la suma de Pesos mil ochocientos (\$ 1.800),..."

Debe decir "... la suma de Pesos dos mil cien (\$ 2.100),..."

ARTÍCULO 2°.- La modificación efectuada en el artículo se imputará al Programa 0199.- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2516).

ARTÍCULO 3°.- El señor Rolando Alberto Castro deberá presentar oportunamente ante el Tribunal de Cuentas, una rendición que de cuenta del subsidio otorgado en el Decreto N° 2639/11 y la modificación establecida en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2725/11

18 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE al señor Rolando Castro, D.N.I. N° 6.599.390, un subsidio por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) a los efectos de hacer frente a la problemática habitacional durante el periodo comprendido entre 18/02/11 al 18/05/11, dando cumplimiento al acuerdo suscripto en virtud de autos "Pérez, Jorge Alberto c/Rolando Alberto Castro - Dda. Ejec."



ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demanden el cumplimiento del presente se imputarán al Programa 0199.- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2916).

ARTÍCULO 3°.- El señor Rolando Alberto Castro deberá presentar oportunamente ante el Tribunal de Cuentas, una rendición que de cuenta del subsidio otorgado en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2726/11
18 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios, el incremento en los honorarios de la locación de servicios del Sr. Joaquín Isaac Bustos, D.N.I. 7.643.797, por los servicios que presta en la Secretaría de Intendencia, efectuado mediante Resolución N° 04042/11, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 2°.- Incorporase una cláusula adicional al contrato de locación de servicios del Sr. Joaquín Isaac Bustos, D.N.I. 7.643.797, la que quedará redactada como sigue:

"Cláusula Adicional: La Municipalidad de Río Cuarto abonará, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2412/06 - Régimen de Reconocimiento de Gastos de Locadores de Servicios -, los gastos que se originen en aquellos casos en los que deba viajar a un destino fuera de la ciudad, por motivos estrictamente ligados a la tarea específicamente encomendada. Dichos gastos deberán ser facturados."

ARTICULO 3°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2727/11
18 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- Contrátanse en forma directa los servicios profesionales del Sr. Julián Jorge Aón, D.N.I. N° 30.438.592, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, para que cumpla tareas de asesoramiento jurídico en el Departamento Administrativo Contable Legal - Personería Jurídica Asociaciones Vecinales, en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil quinientos (\$2.500), exceptuándolo de lo establecido por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa 0212 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 2623).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la Visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2728/11
18 de abril de 2011





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1005/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

O R D E N A N Z A: 1005/11

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la Municipalidad de Río Cuarto el "Registro Municipal de Detenidos por Contravenciones y Demoras Policiales", conforme lo establecido en la presente Ordenanza y la reglamentación que se establezca.

ARTICULO 2º.- La Municipalidad de Río Cuarto, a través de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, tendrá a su cargo la apertura, administración y mantenimiento del Registro creado en el artículo precedente incluyendo y/o excluyendo, solo a petición del interesado que haya sufrido la detención y/o demora policial, toda la información referida a la misma, que por vía reglamentaria se establezca.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el ingreso de datos y el acceso a información de dicho Registro, respetando los principios constitucionales de intimidad y privacidad de los artículos 19 inc. 2 y 59 de la Constitución Provincial y la Ley Nacional de Datos Personales N° 25.326.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 01 de abril de 2011.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2729/11
18 de abril de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1015/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



ORDENANZA: 1015/11

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación Civil Proyecto Angel, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionado con la colaboración y apoyo mutuo mediante el asesoramiento y transferencia de información, integrando Recursos Humanos y de trabajo para realizar actividades conjuntas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2730/11

18 de abril de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1018/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1018/11

ARTICULO 1º.- Abónase a la Srta. Ana Carolina Chacón D.N.I N° 27.424.153, la suma de Pesos Dieciséis Mil Cien (\$ 16.100.-) correspondiente al servicio efectivamente prestado y no cobrado el día 17 de diciembre de 2010.

ARTICULO 2º.- Impútanse las erogaciones originadas en el cumplimiento del presente al programa 0218-subprograma 01 del Presupuesto de Gastos 2011. (FUAP N° 7890).

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.



SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2731/11
18 de abril de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1019/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA: 1019/11

ARTICULO 1°.- Contrátase como personal, no permanente, categoría 56, a la Sra. Ana Cecilia Bodo, D.N.I N° 29.176.818, para desarrollar tareas en la Dirección General de Protocolo.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse al Programa-Proyecto 0102.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La incorporación definitiva de la citada al servicio se realizará una vez que la nombrada tenga el apto psicofísico correspondiente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2732/11
18 de abril de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1021/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



ORDENANZA: 1021/11

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Río Cuarto un aporte económico de Pesos Cuatro Mil Cuarenta y Siete con sesenta y un ctvos. (\$ 4.047,61) destinados a solventar los gastos que demande la compra de un Equipo de Estación Metereológica DAVIS; Modelo Vantage Vue. El mismo se hará efectivo en la persona del presidente de la mencionada sociedad con cargo de rendición de cuentas ante el organismo correspondiente de la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado al Programa 0215, Proyecto 99 (F.U.A.P. N° 1922) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2733/11 **18 de abril de 2011**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1024/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1024/11



ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Compromiso de Intermediación suscripta entre la Municipalidad de Río Cuarto, en la figura del Intendente Municipal y el señor Ricardo Adolfo Camargo, en nombre de la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina, en su carácter de Secretario General de la Seccional Gremial de Río Cuarto, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente, relacionada con la adjudicación del lote denominado "El Triángulo", ubicado en Banda Norte.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2734/11
18 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- Recategorizase a las Sras. Delfina Mugnaini, Legajo N° 8593; Ethel Peirone, Legajo N° 8597 y Paola Feretti, Legajo N° 8594, en la categoría 41 del Personal de Gabinete, a partir de la fecha de visación por parte del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa - Subprograma 303.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la Visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2735/11
18 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la renuncia presentada por la Sra. Delia Luisa Maure, D.N.I. N° 3.706.121, Legajo N° 1622, al cargo que ocupa como PA TB categoría 2, de la Planta Permanente de la Administración Municipal, en la División Museo de Bellas Artes, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 01 de abril de 2011 para acogerse al beneficio de la "Jubilación Ordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente Maure con respecto al pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta la antigüedad computable de veintidós (22) años, nueve (9) meses y diez (10) días de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes que a continuación se detallan: cuarenta y cinco (45) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2010 y proporcional de 2011 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida 02.0299.99.01.01.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente Delia Luisa Maure de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las Oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente Decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2736/11
20 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Complementaria del Emprendimiento Productivo aprobado por Decreto N° 2434/10, suscripta el día 16 de marzo de 2011 por las agentes municipales Alicia Marcela Mina, Leg. 1427; e Isabella Toselli, Leg. 8130; para la realización de tareas, relacionadas con el funcionamiento de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, tales como: ordenamiento, organización y seguimiento de resoluciones y posteriores visaciones; reorganización y digitalización de documentación y seguimiento de trámites en general.





ARTÍCULO 2°.- El acta complementaria aprobada en el artículo precedente, tendrá vigencia a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 31 de diciembre del 2011, con las particularidades, condiciones y remuneraciones estipuladas en el Acta Productiva correspondiente; afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán en el Programa 0299 Subprograma 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2737/11
20 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE no laborable para el personal de la Administración Pública Municipal, el día jueves 21 de abril del corriente.

ARTÍCULO 2°.- Los servicios mantendrán las guardias de urgencia correspondientes a los días feriados.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2738/11
20 de abril de 2011

ARTÍCULO 1º.- TENGASE por integrada la Comisión de Reclamaciones prevista por el artículo 155º de la Ordenanza N° 282/92 por las siguientes personas:

- en representación del Departamento Ejecutivo Municipal: Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales, Carlos A. Ordoñez; Subsecretaria de Recursos Humanos, Cdora. Libia González y la abogada Elsa M. Vergnano.
- en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales: señores Claudio Walter Carranza, Luis Oscar Luna y Víctor Luis Apud.

ARTICULO 2º.- Déjense sin efecto los Decretos Nros. 2035/06, 3613/07 y 4182/08.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2739/11
20 de abril de 2011

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. César Emilio Rodríguez, D.N.I. N° 27.142.736, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, para que se desempeñe como médico clínico en el dispensario Santa Clara en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios de Pesos dos mil ochocientos (\$2.800).

ARTÍCULO 2º.- Exceptuase de lo establecido en el Decreto N° 1099/09 y modificatorios; la presente contratación y las prórrogas que a futuro se pudieren realizar.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0420- Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2848).

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la Visación del Tribunal de Cuentas Municipal.





ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2740/11
20 de abril de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1011/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte

ORDENANZA: 1011/11

ARTICULO 1°.- Prorrógase, hasta el 30 de abril de 2011, la vigencia de la Ordenanza 766/10 facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la resolución fundada del EMOS, determine la prohibición o la restricción dentro del ejido de la Municipalidad de Río Cuarto del baldeo y/o lavado y/o riego de veredas y/o patios internos y/o el lavado de vehículos automotores en la vía pública, mediante la utilización de agua potable, salvo para las actividades sanatoriales, educacionales, comerciales y/o industriales que por disposiciones legales fuera exigido lo contrario.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALADE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2741/11
20 de abril de 2011

ARTICULO 1°. MODIFICASE el artículo 3° del Decreto N° 2664/11 de la siguiente manera:

Donde dice: "El contrato aprobado en el artículo precedente regirá, según lo establecido en su cláusula cuarta, por el término de 90 días corridos a partir de la fecha de aprobación del mismo,..."

Deberá decir: "El contrato aprobado en el artículo precedente regirá, según lo establecido en su cláusula cuarta, por el término de 180 días corridos a partir de la fecha de aprobación del mismo,..."

ARTICULO 2° Remítase al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas Municipal para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2742/11
20 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete, categoría 43, a la Srta. Agustina Fernandez, D.N.I. N° 36.232.450, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social; exceptuándola de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de la citada será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 0402- Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente, hasta tanto se apruebe la ordenanza que se crea la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2743/11
25 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE el Acta de Emprendimiento Productivo "Relevamientos e Inspecciones Integrales" suscripta el 28 de febrero de 2011 por los agentes municipales Rubén Flores; Ricardo Suárez; Gabriel Reina; Osvaldo Sosa y Tamara Machado, para la realización de las tareas de: inspecciones aleatorias de obras, relevamiento de antenas y torres de transmisión en toda la ciudad, inspecciones de cartelería y veredas y relevamiento, inspecciones e informes técnicos para otorgar capacidad y habilitación de boliches, pub, restaurantes y toda actividad comercial con asistencia masiva de personas; por el término de nueve (9) meses a partir de la fecha de visación del Tribunal de Cuentas, de conformidad con el programa de tareas descripto en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa 0602 - Subprograma 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 5°. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2744/11
25 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de julio de 2011, el convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Compañeros de Oncativo Ltda.", aprobado por Ordenanza N° 181/08, por la suma de Pesos cincuenta y siete mil (\$57.000) mensuales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 0902 - Subprograma 02 del Presupuesto de Gastos 2011 (FUAP N° 3015).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la Visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; SERGIO O. GARNERO; Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos

DECRETO N° 2745/11
25 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "4° Edición de FIMAR (Feria Internacional del Mueble Argentino)" que se llevará a cabo del 11 al 14 de mayo del corriente en Forja Parque Ferial, Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; ING. HUMBERTO BENEDETTO; Secretario de Desarrollo Comunitario

DECRETO N° 2746/11
25 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESIGNANSE como representantes de la Municipalidad de Río Cuarto en el Consejo de Administración de la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional a las siguientes personas:

- Leonardo Javier Garnero, D.N.I. N° 14.132.750

- Osvaldo Córdoba, D.N.I. N° 18.528.012





ARTICULO 2°.- Desígnase provisoriamente y en los términos establecidos en el art. 1° de la Ord. 1/08 modificatoria de la 1514/07 como Fiscalizador Titular del Consejo de Administración de la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional al señor Javier Adrián Padula, D.N.I. N° 21.998.701; y como fiscalizador suplente al señor Pedro Julián Valsecchi, D.N.I. N° 27.424.265.

ARTICULO 3°.- Propónese a los señores Javier Adrián Padula y Pedro Julián Valsecchi como fiscalizadores titular y suplente respectivamente, del Consejo de Administración de la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional, conforme lo establecido en la Ord. 1514/07 y su modificatoria.

ARTICULO 4°.- Cumplidos los plazos establecidos por la normativa citada y de no mediar impedimentos, los nombrados quedarán automáticamente confirmados en sus cargos.

ARTICULO 5°.- Publíquese durante dos (2) días hábiles, a través del Boletín Oficial Municipal, en la página oficial de la red informática y en un periódico local gráfico de publicidad diaria, las vacantes existentes como fiscalizadores titular y suplente respectivamente, del Consejo de Administración de la Fundación Río Cuarto para el Desarrollo Local y Regional.

ARTICULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2747/11
27 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 2665/11 que quedará redactado como sigue:

"Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Mantenimiento y Servicios a otorgar a GAMSUR SEM un anticipo de fondos de carácter financiero por Pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000)."

ARTÍCULO 2°. Incorpórase al Decreto N° 2665/11 un artículo 2° con el siguiente texto:

" Artículo 2°.- Desígnase a la Secretaría de Economía para que, por vía resolutive, establezca forma y plazo a cumplir por la Empresa para el descuento del anticipo de fondos a que hace referencia el artículo 1°."

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2748/11
28 de abril de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1004/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte

ORDENANZA: 1004/11

ARTICULO 1º.- Modifícase el inciso 2) del artículo 6º de la Ordenanza N° 545/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Beneficiarios.

Artículo 6º.-...2) Que los ingresos totales de su grupo familiar no superen 2 (dos) salarios mínimos vitales y móviles, o que, superándolos, existen razones justificadas que le impiden acceder al pago del boleto común. Quedando exceptuados de cumplir dicha exigencia los estudiantes que asistan regularmente a organizaciones educativas de enseñanza media de gestión pública, en cuyo caso sólo deberá exhibirse un certificado de alumno regular expedido por la institución educativa a la que concurren y acreditar la identidad."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 01 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2749/11
28 de abril de 2011





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1006/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A : 1006/11

ARTICULO 1º.- Eximir por el término de cuatro (4) años a partir del 1º de enero de 2011, del pago de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, al personal Civil y Militar que acredite la calidad de participante en el conflicto bélico de 1982 y que haya sido distinguido por el Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 2º.- Eximir por el término de cuatro (4) años a partir del 1º de enero de 2011, del pago de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y Similares; al personal Civil y Militar propietario de un vehículo suntuario declarado en la ciudad, que acredite la calidad de participante en el conflicto bélico de 1982 y que haya sido distinguido por el Honorable Congreso de la Nación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 01 de abril de 2011.

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2750/11

28 de abril de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1008/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A : 1008/11

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Sra. Norma Elida Rodríguez, un aporte económico por la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000) que será abonado de la siguiente manera: en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de pesos Un Mil (\$ 1.000) y que será destinado a gastos que demande los medicamentos para su tratamiento. A cuyo fin se designa a la Sra. Norma Elida Rodríguez, con D.N.I. N° 6.200.160, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de esté Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 01 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2751/11
28 de abril de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1009/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A : 1009/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al Instituto "Santa María Teresa Goretti - Secundario", un aporte económico por la suma de pesos un mil (\$1.000) en una cuota única, que será destinado a gastos que demande la compra de mobiliario escolar. Desígnase a la Sra. Alicia Valfré, con D.N.I 13.643.824, Directora del Establecimiento, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas la documentación que acredite la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.-





ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2752/11
28 de abril de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1010/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1010/11

ARTICULO 1º.- Otórgase al Sr. Luis Barroso un aporte económico de pesos Tres Mil (\$ 3.000), que serán abonados de la siguiente manera: en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos quinientos (\$ 500) y que serán designados a gastos que demande la compra de equipamiento y mobiliario para el centro deportivo de boxeo y gimnasia que el lleva adelante. A cuyo fin se designa al Sr. Luis Barroso con D.N.I N° 22.843.440, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo N° 1, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2753/11
28 de abril de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1012/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A : 1012/11

ARTICULO 1°.- Otórgase al Sr. Allende, Fernando Fabián, un aporte económico por la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000), que será destinado al pago de alquiler de su vivienda. A cuyo fin se designa Sr. Allende, Fernando Fabián con D.N.I N° 23.959.731, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al tribunal de cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo N° 1, se imputará a las partidas correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 1 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2754/11
28 de abril de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1027/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

O R D E N A N Z A : 1027/11

ARTICULO 1°.- Apruébase el Organigrama del Ente Descentralizado de Control Municipal- EDECOM, el que como Anexo I (Estructura Orgánica), II (Diagrama Estructura Orgánica) y III (Misiones y Funciones de cada repartición), forma parte integrante de la presente.





ARTICULO 2º.- El presente Organigrama tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2011 y constituye el único esquema de la organización del personal del EDECOM, quedando derogada la Ordenanza 560/09 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2755/11
28 de abril de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1003/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 1003/11

ARTICULO 1º.- Otórgase un aporte económico de pesos Doscientos (\$ 200.-) al Jardín Maternal Gorrioncitos, el cual funciona en Alberdi 145, sede de la Asociación Vecinal Santa Teodora, para ser afectado a la compra de material didáctico y útiles escolares.

ARTICULO 2º.- Designase a la directora del Jardín Maternal Gorrioncitos, Sra. Ivana Cover, D.N.I. 24.521.620, como la persona autorizada para el cobro del aporte mencionado en el Art. 1º de la presente Ordenanza, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas la facturación que acredite la utilización de los fondos.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º se imputará a la partida correspondiente de éste Cuerpo Deliberativo, contemplada en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de marzo de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario



DECRETO N° 2756/11
28 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de interés municipal el "Seminario de Formación de Ludo Educadores", que se llevará a cabo desde el 6 de mayo al 2 de julio del corriente, en la Sede de la Delegación Regional del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2757/11
28 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONFORMASE con carácter ad hoc, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, establecida en el Artículo 4° de la Ordenanza 904/05 y el Decreto Reglamentario N° 2148/06, de la siguiente manera:

Órgano Ejecutivo

Sr. Secretario de Gobierno y Relac. Instituc., Carlos A. Ordoñez, D.N.I. N° 24.521.616
Sr. Secretario de Economía, Guillermo G. Mana, D.N.I. N° 16.116.708
Sr. Secretario de Planificación, Alejandro Martí, D.N.I. N°. 16.274.041

Órgano Consultivo

Sra. Paola Brero, D.N.I. N° 24.547.580
Sr. Martín Carranza, D.N.I. N° 24.783.155
Sr. Héctor Polinori, D.N.I. 16.731.480
Sr. Ricardo Racagni, D.N.I. N° 11.865.902
Sr. Osvaldo Córdoba, D.N.I. N° 18.528.012

ARTÍCULO 2°.- La comisión de evaluación y desarrollo de Iniciativas Privadas, creada en el artículo precedente, funcionará en el ámbito de la Secretaría de Planificación y tendrá a su cargo la recepción y evaluación de la iniciativa presentada por el Sr. Auerbach Sebastian, contenida en el expediente administrativo 43467-A-2011 y



relacionada con la revalorización, ampliación, desarrollo y posterior mantenimiento de refugios de colectivos y soportes publicitarios; conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 904/05, Decreto Reglamentario N° 2148/06, Decreto Nacional N° 966/05 y normas complementarias.

ARTÍCULO 3°.- La Comisión conformada en el Artículo 1° del presente queda expresamente facultada para dictar los actos administrativos que resulten conducentes a efectos de dar cumplimiento a sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las actuaciones pertinentes a la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativa Privada y a la Dirección General de Inversión Pública de la Municipalidad de Río Cuarto de acuerdo a lo establecido por el Art. 3° del Decreto Municipal N° 2148/06.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

DECRETO N° 2758/11
28 de abril de 2011

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como beneficiarios para la adquisición de terrenos establecidos en el Régimen Especial de Venta de Terrenos creado por Ordenanza N° 629/10 a las personas físicas que se enumeran en el listado que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Establécese que la calidad de beneficiarios obtenida quedará sin efecto y/o caducará ante el incumplimiento de las normas que regulan el presente régimen y/o se lo excluya con motivo de las oposiciones o impugnaciones efectuadas mediante el procedimiento establecido en la Ordenanza 629/2010 y decreto reglamentario.

ARTICULO 3°.- Fíjase como plazo para que el beneficiario titular cumplimente con la obligación de pago de contado el día 12 de mayo de 2011, bajo apercibimiento de caducidad del beneficio otorgado.

ARTICULO 4°.- Determináse que toda caducidad del beneficio de adquisición de terrenos otorgado en el artículo 1° del presente, dará derecho al beneficiario suplente

que sigue en el orden de mérito, a colocarse en situación de beneficiario titular en las condiciones establecidas en la Ordenanza 629/2010 y su decreto reglamentario. Esta situación deberá ser comunicada al beneficiario en el domicilio fijado al efecto, época desde la cual comienzan a contarse las obligaciones establecidas en las normas antes citadas, bajo apercibimiento de caducidad.



ARTICULO 5.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ANEXO I

Hogar Clase Media y Demanda Libre

Nº Planilla	Apellido	Nombres	Tipo Doc.	Nº Documento
16	PEREZ	AROLDADO ADOLFO	DNI	8.401.071
577	LOPEZ	RICARDO ALBERTO	DNI	17.105.968
605	MORAN	RUBEN ANTONIO	DNI	8.602.101
608	DELLA MEA	GERARDO RENE	DNI	25.078.149
748	ZULBERTI	DANIEL ERNESTO	DNI	21.694.038
836	FARINA	JULIO CESAR	DNI	27.245.441
1104	GIACOMELLI	ROMINA SOLEDAD	DNI	31.705.163
1165	ODDI	MARINA ISABEL	DNI	21.694.575
1368	PEZZINI	EMIR MIGUEL	DNI	25.799.220
1377	BIASI	JORGE DANIEL	DNI	30.661.993
1411	QUIROGA	MARIANO	DNI	32.495.917
1504	COCILOVO	MARCELO	DNI	24.691.328
1519	RABAGLINO	JUAN MARCELO	DNI	23.954.448
1547	LAGABLE	GASTON MIGUEL	DNI	30.588.718
1598	MARTINEZ	MARIA SOLEDAD	DNI	31.248.555
1753	ZAMOLINCKI	SONIA BEATRIZ	DNI	23.758.180

DECRETO N° 2759/11

28 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal el proyecto de restauración y traslación a formato digital del cortometraje "El Regalo" del realizador local Guillermo Vogler, basado en un cuento corto del escritor riocuartenses Juan Floriani.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.



*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; FRANCISCO VARELA GEUNA;
Secretario de Desarrollo Humano*

DECRETO N° 2760/11

29 de abril de 2011

ARTÍCULO 1.- INTERPRETASE a los fines de su aplicación, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de noviembre de 2010 y su modificatoria firmada el 23 de noviembre de 2010, entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto y el Sindicato de Trabajadores Municipales y aprobada por Ordenanza N° 887/10, de la siguiente manera:

1) ACTAACUERDO - 16 de noviembre de 2010

Cláusula PRIMERA

b) Estímulo por calidad de Servicio y asistencia

Para el pago del adicional referido, todo agente deberá registrar su asistencia tanto de entrada o salida en los sistemas previstos a tal fin previamente dispuestos y/o autorizados por la Subsecretaria de RRHH, cualquiera sea el lugar en el cual desempeñe sus funciones.

2) ACTAACUERDO - 23 de noviembre de 2010, modif. del ACTAACUERDO - 16 de noviembre de 2010

Cláusula SEGUNDA

b) Para los casos de la licencia comprendida en los Artículos 84° y 85° se aplicará idéntico criterio que en el inc. a) de la presente cláusula, incluyéndose a estas licencias en la misma sumatoria de los 10 días establecidos en el mismo inciso a).

Por lo tanto no será abonado el dicho estímulo cuando la sumatoria de los días usufructuados por las licencias establecidas en los Artículos 83°, 84°, 85° y 95° Inc. 3 superen la cantidad de 10 días, tomándose como referencia del 1° al último día de cada mes.

3) Dado el espíritu de las Actas Acuerdo aprobadas por Ordenanza N° 887/10 y siendo estos estímulos y premios para cada uno de los agentes municipales que llevan adelante día a día las tareas que demanda esta administración Municipal, quedan excluidos de percibir los estímulos mencionados en la cláusula primera del acta acuerdo del día 16 de noviembre del 2010 los agentes que se encuentran insertos en el régimen de Área de Transición, cualquiera fuere el motivo y el tiempo por el cual se encuentran en tal situación.

- 4) Para llevar a cabo la liquidación de los estímulos citados, se deberá tener en cuenta los antecedentes y méritos de los agentes en cada uno de los meses en curso, razón por la cuál será la Subsecretaria de Recursos Humanos la encargada de verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos y las causales que motiven no abonarlos, antes de proceder a la liquidación o descuento de los mismos si así lo requieren las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2761/11
29 de abril de 2011

ARTÍCULO 1º.- DÓNANSE a la Asociación Civil sin fines de lucro "Nuevo Amanecer", en función del artículo 27º de la Ordenanza N° 1043/06, los Bienes en Desuso No Registrables que a continuación se detallan:

Rubro	Cuenta	Bien	Indiv.	Concepto	Descripción	Cantidad
7	2	9	2352A	MESA	DE MADERA	1
	2	2	284	ESCRITORIO	DE MADERA, Y MELAMINA	1
	2	19	92	FICHERO	DE METAL CON 4 CAJONES, COLOR GRIS	1
SIN CODIGO				SILLAS	DE 4 PATAS CAÑO REDONDO TAPIZADO COLOR NEGRO	15
	2	38	18	MESA	DE MELAMINA, COLOR BLANCA, MEDIDAS 0.4*0.50	1
SIN CODIGO				MUEBLE	DE MADERA, 4 ESTANTES. 1 PUERTA	1
SIN CODIGO				MUEBLE	DE MADERA. SIN ESTANTES	1
	2	2	89	ESCRITORIO	DE METAL. COLOR BEIGE CON 2 CAJONES	1
	2	2	1913A	ESCRITORIO	DE METAL COLOR BEIGE CON 2 CAJONES	1
	2	2	88	ESCRITORIO	DE METAL COLOR BEIGE CON 2 CAJONES	1





SIN CODIGO		ESCRITORIO	DE METAL. COLOR BEIGE. CON 2 CAJONES	2
SIN CODIGO		MESA	DE MADERA. ARMADA CON TROZOS DE MADERA	1
SIN CODIGO		ESTANTERIA	DE METAL COLOR GRIS, 4 ESTANTES	3
SIN CODIGO		VENTILADOR	DE TECHO, PALETAS COLOR BLANCO	2

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese del contenido del presente al Departamento Patrimonio para que tome razón de la donación efectuada y proceda a dar de baja del inventario los bienes que se detallan.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

DECRETO N° 2762/11
29 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Melina Emilia Lucero, D.N.I. N° 26.085.509, a partir del 01 de mayo del corriente y por el término de doce (12) meses, para que se desempeñe como médica pediatra en el dispensario N° 13 en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, con una retribución mensual en concepto de honorarios según fórmulas polinómicas incluidas en el Anexo II que forma parte integrante del contrato respectivo, exceptuándola de los alcances establecidos por el Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la partida de Honorarios Médicos, Sanitarios y Asistenciales 03-04-02, Programa 0420, Subprograma 01, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2763/11
29 de abril de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1023/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

ORDENANZA: 1023/11

ARTICULO 1º.- Otórgase al Sr. Rolotti, Ricardo, representante del evento organizado por Contenedores Ranquel Río Cuarto, con motivo del Bicentenario llamado "2º Gran Maratón de la ciudad de Río Cuarto", un aporte económico de pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que serán abonados en una única cuota y que serán destinados a gastos para la organización del evento llamado "2º Gran Maratón de la ciudad de Río Cuarto". A cuyo fin se designa al Sr. Rolotti, Ricardo, con DNI N° 16.529.878, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas la documentación que acredite la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo N° 1 se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2764/11
29 de abril de 2011





ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1025/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; LIC. GUILLERMO G. MANA; Secretario de Economía

O R D E N A N Z A: 1025/11

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Sr. Santiago Fantini, D.N.I. N° 32.680.174, un aporte económico de pesos Tres Mil (\$3.000), que será abonado en una única cuota y destinado a solventar gastos relacionados con la intervención quirúrgica que debe someterse en la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Se designa a la Sra. Sandra Catalina Fantini, D.N.I. N° 20.395.258, como persona autorizada para el cobro del aporte, quién deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2765/11
29 de abril de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1026/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte

ORDENANZA: 1026/11

ARTICULO 1º.- Ordénase incluir en el Plan de Obras Publicas de la Municipalidad de Río Cuarto correspondiente al año 2011, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 702/10 aprobada por el Cuerpo el día 10 de diciembre de 2010, la pavimentación de la calle Montevideo de nuestra ciudad, entre las calles Intendente Daguerre y Adelia María, atento los argumentos que por la presente se exponen.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2766/11 **29 de abril de 2011**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1028/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte*

ORDENANZA: 1028/11

ARTICULO 1º.- Desaféctase del Dominio Público Municipal con afectación al Dominio Privado Municipal la fracción de terreno correspondiente a calle pública situado en calle Pirovano del 700 al 799, entre calles Avda. Presidente Perón e Intendente Daguerre y limitada lateralmente por los inmuebles identificados catastralmente como C. 4 -S.1- M.250 - P.001 al este y C.4 - S.1 - M.329 - P.001 al oeste, ubicados en el Parque Industrial de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta total de la fracción de terreno desafectada, cuya superficie consta de mil setecientos cuatro metros cuadrados (1704 m2), a la empresa GLOBOAVES ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-69622771-9.





ARTICULO 3º.- Establécese que el precio de venta por metro cuadrado de terreno será, conforme la estimación realizada a tal efecto por el Consejo General de Tasaciones de la Provincia de Córdoba, de Pesos Setenta con 00/100 el metro cuadrado (\$ 70,00m2), lo que hace un total de \$119.280.- que se harán efectivos en una única cuota.-

ARTICULO 4º.- Aféctase a Servidumbre de Paso el canal transversal empastado para acceso libre al Municipio a efectos de ejecutar tareas de mantenimiento, mejoramiento y/u otras que fueren necesarias en los desagües del sector. Dicha fracción de terreno se identifica en el plano de detalle como: "Detalle canal, cuenca sector a intervenir, detalle canal", el cual forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 5º.- Designase a la Secretaria de Economía, a través de la Subdirección Gral. de Catastro, como responsable a través de las áreas técnicas de realizar plano de mensura y subdivisión a tal efecto, con cargo a la empresa GLOBOAVES ARGENTINA S.A., de los gastos referidos a dicha tarea.

ARTICULO 6º.- Establécese que el monto obtenido por la venta autorizada en la presente Ordenanza será destinado exclusivamente a la ejecución de obras públicas en el predio del Parque Industrial Río Cuarto.

ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 8 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2767/11
29 de abril de 2011

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1040/11.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 1040/11

ARTICULO 1°.- Abónase a la Srta. María Julia Varela Geuna, D.N.I. 17.319.917, la suma de pesos Mil Dieciséis con doce ctvos. (\$ 1.016,12), por los servicios de Digitalización de la documentación municipal, efectivamente prestados y no cobrados en el Archivo Histórico Municipal, durante el periodo comprendido entre el 12/01 y el 03/02/ del corriente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se imputarán al Programa 0104 - Subprograma 01 del Presupuesto de Gastos vigente. (FUAP N° 2800).

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de Abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2768/11
29 de abril de 2011

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1041/11.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CESAR GUSTAVO TORRES; Secretario de Intendencia

ORDENANZA: 1041/11

ARTICULO 1°.- Modifícase el punto a.2, del inciso a) del artículo 2° de la Ordenanza N° 847/94 y modif. - Carta de Autorizaciones- el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2°.-
a)...

a.2. Dos Mil Pesos (\$ 2.000,00) para las adquisiciones que se efectúen en concepto de Gastos Protocolares; ampliándose a Cinco Mil Pesos (\$ 5.000,00) para los que se originen desde Secretaría de Intendencia, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas."





ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de abril de 2011.-

EDUARDO YUNI; Presidente; ENRIQUE F. MAGOIA; Secretario

DECRETO N° 2769/11
29 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE como Personal de Gabinete, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, a las personas que a continuación se detallan en las secretarías y categorías que para cada caso se especifica; exceptuándolos de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

Nombre y Apellido	D.N.I.	Categoría	Dependencia
Nicolás E. Domínguez	28.062.227	PG 43	Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos
Julio A. Sosa	18.602.258	PG 43	Secretaría de Mantenimiento y Servicios Públicos
Octavio D. Apud	31.248.512	PG 43	Subsecretaría de Gobierno – Dirección Gral. de Registro Civil

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande las designaciones efectuadas en el presente, será imputado a los Programas - Subprogramas 999.99 y 0202.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la Visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario
de Gobierno y Relaciones Institucionales*



DECRETO N° 2770/11
29 de abril de 2011

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como Personal de Gabinete, categoría 40, al Sr. Daniel Palandri, D.N.I. N° 26.957.207, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas Municipal, para que se desempeñe en el Área de Servicios Descentralizados de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales; exceptuándolo de los alcances del Decreto N° 1099/09 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, lo que sea primero.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la designación efectuada en el presente, será imputado al Programa 212- Subprograma 99, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto producirá sus efectos a partir de la Visación del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; CARLOS A. ORDOÑEZ; Secretario
de Gobierno y Relaciones Institucionales*



Río Cuarto, 2 de mayo de 2011.

*Boletín Oficial Municipal N° 192 Pág - 41 -
fecha de publicación 2 de mayo de 2011*

